

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional Sra.: Jessica Flores Reyes RUT N° , domiciliada en: Colo Colo N°235 de la ciudad de Concepción y el organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda. RUT N° 77.889.930-2, representado por el Sr. Héctor Vallejos Jara RUT N° , domiciliado en O'Higgins N°310, Los Angeles suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda. se obliga a efectuar el servicio de capacitación "Cuidado y Atención de Personas Mayores". Capacitación que deberá impartirse conforme a la oferta técnica presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda. por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda. en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 06 de Noviembre y hasta el 26 de Noviembre del 2019, periodo dentro del cual el organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda. deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N°1 y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.



OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y bases de datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda. por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO: La personería de don Héctor Andrés Vallejos Jara, para representar a "Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Limitada", consta en Escritura Pública de fecha 08 de enero de 2003, Repertorio N° 19/03, otorgada en la Notaría Pública de la ciudad de Los Angeles de don Axel Montero BURGUEÑO.

La personería de la Directora Ejecutiva Regional Sra. Jessica Flores Reyes, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 19 de junio del 2018, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	
<p>Héctor Vallejos Jara Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda.</p>	<p>Jessica Flores Reyes Directora Regional Fundación PRODEMU</p>



Fundación
PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer

Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION



ANEXO N°1

En Los Angeles, a 06 de noviembre del 2019, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda. RUT N° 77.889.930-2, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
Z017	Cuidado y Atención de Personas Mayores	20	60	Los Angeles	11-11-19	26-11-19	\$4.100.000.-
Z017	Cuidado y Atención de Personas Mayores	20	12	Los Angeles	06-11-19	08/11/19	\$150.000.-
TOTAL A PAGAR							\$4.250.000.-

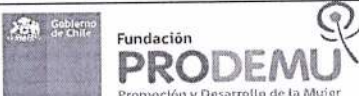
Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso



 Héctor Vallejos Jara Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda.	 Jessica Flores Reyes Directora Regional Fundación PRODEMU
---	--


Datos Facturación


Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION
---	--

ANEXO N°2


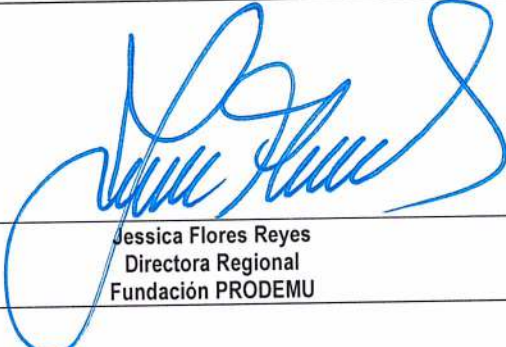
Aquí se coloca la oferta presentada por el OTEC contratado. Cada hoja debe ir firmada.

			
Héctor Vallejos Jara Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda.	Jessica Flores Reyes Directora Regional Fundación PRODEMU		

 Gobierno de Chile Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°3

Aquí se coloca la ficha técnica del curso contratado. Cada hoja debe ir firmada.

	
<p>Héctor Vallejos Jara Sociedad de Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda.</p>	<p>Jessica Flores Reyes Directora Regional Fundación PRODEMU</p>